

AYUNTAMIENTO PLENO

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016.

En la Ciudad de Niebla, a veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis , en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta: **DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO** y asistiendo los Sres. Concejales **D. PEDRO JOSÉ FERRER BUSTAMANTE, DÑA. SARA MORALES GREGORIO, D. FRANCISCO VEGA CABELLO, D.ANTONIO JESÚS MÁRQUEZ BORT, D. FÉLIX CASTILLO PALACIO, D.IGNACIO ACEBEDO PARRA, D.ANTONIO FERNÁNDEZ REGIDOR** y **DÑA. MARIA SOCORRO SORIANO BECERRIL**, no asistiendo por razones justificadas **DÑA. NURIA CLAVIJO GUILLEN** y **D. IVAN ANTUNEZ GUILLEN**, asistidos por el Secretario de la Corporación, **D. Pedro M. Broncano Galea**, se reúne el Pleno a las ocho horas treinta minutos del día de la fecha, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación acta sesión anterior.**
- 2.- Expediente Modificación de Créditos 007/2016.**
- 3.- Aprobación, si procede, del pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación del contrato de arrendamiento de una parcela rústica sita en el paraje "Los Bermejales" mediante procedimiento negociado.**
- 4.- Aceptación, si procede, de la donación de un lote de películas formato DVD, efectuada por D. Manuel Álvarez Gómez.**

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Secretario que suscribe se da cuenta del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 03 de octubre de 2016, que fue suscrita por todos los miembros de la Corporación, aprobándose la misma por unanimidad.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 007/2016.

Se da lectura al expediente tramitado para la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos 007/2016.

Abierto debate, interviene en primer lugar el Concejal Portavoz del Grupo Popular **D. Antonio Fernández Regidor**, que expone que se van a abstener en este punto porque siendo el equipo de gobierno el que elabora los presupuestos, deben ser ellos los que aprueben las modificaciones de créditos que consideren convenientes.

Seguidamente el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, pregunta si con el suplemento que recibe la partida 338-226-09 "Festejos", se estaría cumpliendo el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 30 de marzo de 2012.

El Secretario-Interventor informa que, teniendo en cuenta las obligaciones reconocidas al día de la fecha en esta partida y que el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 30 de marzo de 2012 obliga a reducir los créditos para esta partida en un 50% para este ejercicio respecto al coste de los mismos en 2011, entiende que no se cumplirían sus previsiones, por lo que como se ha dictaminado en repetidas ocasiones, deberían contemplarse medidas concretas de reducción de estos gastos, que provocan habitualmente graves desfases en la Tesorería y la peligrosa acumulación de obligaciones pendientes de pago para ejercicios posteriores.

La Sra. Alcaldesa, Dña. Laura Pichardo Romero dice que el desfase en esta partida se debe a que se están abonando facturas no reconocidas en ejercicios anteriores, sin perjuicio de que reconoce la necesidad de que se recorten estos gastos.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría-Intervención y teniendo en cuenta que el Expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes, sometido a votación, el Pleno por mayoría de cinco votos a favor (correspondientes a los concejales del Grupo Socialista, D^a Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta y a los Concejales, D. Pedro José Ferrer Bustamante, D^a Sara Morales Gregorio, D. Francisco Vega Cabello y D. Antonio Jesús Márquez Bort), frente a cuatro abstenciones (correspondiente a los Concejales asistentes del Grupo Municipal Andalucista D. Félix Castillo Palacio y D. Ignacio Acebedo Parra y a los Concejales del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor y D^a María Socorro Soriano Becerril), adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos 007/2016 antes citado, por un importe total de 50.384,73 Euros (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS Y SETENTA Y TRES CÉNTIMOS), con el siguiente resumen:

Créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CR. INICIAL	IMPORTE ALTA CRÉDITO
912-100-00	RETRIBUCIONES MIEMBROS CORPORATIVOS	82.000,00	1.124,46
920-120-00	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	173.120,98	4.752,30
132-120-01	RETRIBUCIONES BÁSICAS POLICÍA LOCAL	90.473,52	1.914,42
920-130-00	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	52.845,80	1.634,20

920-131-00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	878.217,93	3.959,35
430-212-01	MERCADO	5.000,00	3.000,00
920-221-10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	9.000,00	5.000,00
135-226-09	PROTECCIÓN CIVIL	2.000,00	1.500,00
338-226-09	FESTEJOS	135.000,00	20.000,00
929-226-99	SANCIONES	2.000,00	2.000,00
912-230-00	DIETAS CARGOS ELECTIVOS	4.000,00	1.500,00
912-231-00	GASTOS DE LOCOMOCIÓN CARGOS ELECTIVOS	6.000,00	1.000,00
011-310-01	INTERESES DE OPERACIONES DE CRÉDITOS A LARGO PLAZO	12.607,84	3.000,00

El importe del gasto se financia con cargo a las anulaciones o bajas del crédito de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CR. INICIAL	IMPORTE BAJA
132-624-00	ADQUISICIÓN VEHÍCULO POLICIA LOCAL	17.852,86	17.852,86
151-632-01	OTRAS INVERSIONES	129.500,00	32.531,87

SEGUNDO. - Ordenar su publicación en el B.O.P. con el objeto de que por espacio de 15 días hábiles se puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

PUNTO 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA PARCELA RÚSTICA SITA EN EL PARAJE "LOS BERMEJALES" MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

Examinado el expediente 167/2016, incoado para el arrendamiento de una parcela rústica de propiedad municipal sita en el paraje "Los Bermejales", el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los nueve miembros corporativos asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación nº 167/16, que debe regir la adjudicación de un contrato de arrendamiento de una parcela de 6,7371 hectáreas sita en la parcela 113 del polígono 21 del Catastro de Rústicas de este término municipal y el Pliego de Condiciones que se transcribe a continuación:

"PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA PARCELA RÚSTICA SITA EN EL PARAJE "LOS BERMEJALES" MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

1. PLIEGO DE CONDICIONES.

Es objeto de este pliego el conjunto de condiciones que deben regir la adjudicación del contrato de arrendamiento del bien patrimonial consistente en una parcela rústica de 6,7371 hectáreas incluidas en la actual parcela 113 del polígono 21 del Catastro de Rústicas, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Niebla.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, apartado 3 a) de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía., del siguiente bien inmueble:

- Parcela rústica de 6,7371 hectáreas incluidas en la que es la parcela 113 del polígono 21 del actual Catastro de Rústicas, calificada como bien patrimonial e inventariada con el número 319 del epígrafe 1, e inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 452, libro 50, folio 247, finca núm. 3044, como parte integrante de la parcela 234 del polígono 6 del antiguo Catastro de Rústicas.

3. FINALIDAD DEL ARRENDAMIENTO.

El arrendamiento se otorga para, previa tramitación y aprobación de cuantas autorizaciones y licencias sean preceptivas a instancias del arrendatario, proceder por el adjudicatario a la instalación de una actividad generadora empleo y compatible con las normas urbanísticas, medioambientales y demás normativa de aplicación a la actividad que se pretenda implantar.

A tal efecto, los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentación de una memoria descriptiva de la inversión a realizar y del destino o uso a que se va a destinar el bien objeto de arrendamiento, presupuesto estimado y número de puestos de trabajo que se prevea crear.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato de arrendamiento será de treinta años y se iniciará en la fecha de la firma del mismo.

5. LEY DEL CONTRATO.

El contrato de arrendamiento se regirá:

- En cuanto a la preparación y adjudicación el contrato de arrendamiento de bienes patrimoniales, en lo no previsto en este pliego de condiciones, por las normas contenidas en las disposiciones siguientes:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

- La Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público La Ley 30/2007, de 30 de octubre.

- La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

En cuanto a sus efectos y extinción y, por tanto, también en cuanto a los derechos y obligaciones del arrendatario, por las normas civiles propias de esta figura, y en particular por la normativa específica reguladora de los arrendamientos..

6. RENTA.

Se establece un cánón mínimo de renta de cincuenta euros por hectárea y año mejorable al alza, de 600 euros por año.

El pago de la renta arrendaticia se efectuará por el arrendatario por años anticipados, antes del 31 de diciembre de cada año mediante ingreso en la Tesorería municipal y por cualquiera de los medios admitidos en derecho.

La renta inicial se revisará anualmente, coincidiendo con cada aniversario del contrato, incrementándose o disminuyendo en la misma proporción que lo haya hecho el índice de precios al consumo (IPC) en España, publicado por el INE durante los doce meses

anteriores al mes en el que procede la revisión de la renta.

7. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

El contrato de arrendamiento se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37, apartado 3 a) de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, siendo el órgano de contratación el pleno del Ayuntamiento.

8. GARANTÍA.

El adjudicatario, en el plazo de 15 días desde que se le notifique la adjudicación, deberá constituir una garantía definitiva equivalente al 5% del valor total del contrato.

La garantía definitiva se podrá formalizar en cualquiera de los medios admitidos en derecho, en la Caja del ayuntamiento concedente.

9. OFERTAS DE LOS INTERESADOS.

9.1.- La oferta se presentará en el Registro del Ayuntamiento De Niebla en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de recibo de la carta de invitación cursada al efecto, en la que se indicará, igualmente, las dependencias donde se puede realizar el examen del pliego y demás documentación.

9.2.- La presentación de la oferta, presupone que el interesado acepta de modo incondicional las cláusulas del presente pliego.

9.3.- Modelo de Oferta.

La oferta deberá presentarse en dos sobres A y B:

El sobre "A" se denominará "*Documentación administrativa que presenta (identificación del licitador) en el procedimiento negociado sin publicidad convocado por el ayuntamiento de NIEBLA para la adjudicación del contrato de arrendamiento del bien patrimonial consistente en una parcela rústica de 6,73719 hectáreas incluidas en la actual parcela 113 del polígono 21 del Catastro de Rústicas, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Niebla*"

Este sobre deberá contener la documentación siguiente:

a) Si los proponentes fueran empresarios individuales, deberán acompañar fotocopia debidamente legalizada del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si los proponentes comparecen y firman la proposición en nombre de una tercera persona, presentarán fotocopia debidamente legalizada del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, y poder bastante al efecto, de conformidad con el apartado 1.2 siguiente. Los empresarios individuales y las personas y sociedades españolas, deberán presentar en todo caso fotocopia debidamente legalizada de la tarjeta de identificación fiscal.

b) Si los proponentes fueran personas jurídicas o sociedades españolas, deberán acompañar: escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que les sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Los que firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación y fotocopia del su Documento Nacional de Identidad.

c) Las empresas extranjeras presentarán:

- Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: mediante la inscripción en los Registros o las correspondientes certificaciones que se detallan en el apartado 3 del anexo 1 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación.

- Las restantes empresas extranjeras mediante los siguientes documentos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Reglamento de Contratación:

- Certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- Informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio. Caso de no ser signatario el Estado del mencionado Acuerdo, deberá aportarse el informe de reciprocidad emitido por la representación diplomática española, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

d) Los que acrediten la solvencia económica y financiera por uno o varios medios siguientes:

- Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extractos de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas.

- Declaración relativa a la cifra de negocios global de la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

e) Los que acrediten la solvencia técnica por uno o varios de los medios siguientes

- Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

- Una declaración que indique el promedio anual de personal, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los últimos tres años.

f) Declaración responsable del licitador de que su empresa no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, conforme a lo dispuesto en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público..

g) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y con la Seguridad Social.

h) Las empresas extranjeras aportarán una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al oferente.

El sobre "B" llevará en su anverso la mención:

«Proposición económica y memoria que presenta (identificación del licitador) en el procedimiento negociado sin publicidad convocado por el Ayuntamiento de Niebla para la adjudicación del contrato de arrendamiento del bien patrimonial consistente en una parcela rústica de 6,7371 hectáreas incluidas en la actual parcela 113 del polígono 21 del Catastro de Rústicas, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Niebla».

Este sobre contendrá la Memoria de la actividad propuesta, y la oferta económica, debidamente firmada por el licitador o por su representante, según el siguiente modelo:

"Don, domiciliado en, calle, con DNI, mayor de edad, en su propio nombre (o en representación de la empresa ..., con domicilio en, calle y NIF), una vez enterado de las condiciones exigidas para optar a la adjudicación del contrato de arrendamiento del bien patrimonial consistente en una parcela rústica de 6,7371 hectáreas incluidas en la actual parcela 113 del polígono 21 del Catastro de Rústicas, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Niebla, ofrece una renta mensual inicial deEuros, con sumisión al correspondiente pliego de condiciones.

Asimismo, el licitador declara bajo su responsabilidad que reúne todas las condiciones exigidas para contratar con la Administración y que no está afectado por ninguna prohibición para contratar, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lugar, fecha y firma del licitador.»

10. ASPECTOS DE NEGOCIACIÓN.

Serán objeto de negociación, con tres empresas interesadas, siempre que sea posible, aquellos aspectos económicos y técnicos que a continuación se relacionan:

- Memoria de la Actividad propuesta.....hasta 6 puntos
- Oferta económica.....hasta 4 puntos.

Formarán parte del contenido obligacional del contrato los compromisos y las condiciones ofertadas por el adjudicatario en la memoria presentada.

11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento negociado, en base a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para ello, se deberán cursar petición de ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del contrato, si ello es posible, con las cuales negociará los términos en que esté será adjudicado, dentro de los límites establecidos en el presente pliego. Asimismo, por cualquier interesado podrá presentar ofertas en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Perfil del Contratante.

Concluido el plazo de presentación de ofertas y, en su caso, la negociación con los interesados, la mesa de contratación, constituida conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto, emitirá la oportuna propuesta de adjudicación y la elevará al órgano de contratación.

La adjudicación se efectuará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente a aquel en que expire el plazo de presentación de ofertas por los interesados en el procedimiento. Transcurrido dicho plazo sin que la Administración hubiese dictado resolución, podrán los interesados que lo deseen retirara sus ofertas.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez constituida la garantía definitiva, en su caso, será preceptiva la formalización escrita del contrato en documento administrativo que será suscrito por triplicado ejemplar y en unidad de acto por la alcaldesa, en el plazo de treinta días naturales desde la notificación de la adjudicación.

Si el adjudicatario no atendiese dicha notificación, no cumplierse los requisitos para la celebración del contrato o impidiese que éste se formalice en el término que al efecto se la señale, la Corporación podrá ordenar la resolución del mismo, previa audiencia desinteresado; en tal supuesto, procederá la incautación de la fianza depositada y la indemnización de los daños y perjuicios causados

14. OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDATARIO.

a) Instar la tramitación y obtener cuantas autorizaciones y licencias sean preceptivas para ejecutar las instalaciones necesarias para el ejercicio de la actividad propuesta en el plazo de un año a contar desde la fecha de firma del contrato.

b) Iniciar las obras de instalación de la actividad descrita en la memoria presentada en el plazo de seis meses desde la obtención de las autorizaciones administrativas que sean preceptivas arriba referenciadas.

c) Concluir las obras de instalación y puesta en funcionamiento de la actividad en un plazo no superior a dieciocho meses desde el inicio de las obras.

c) Dar exacto cumplimiento a cuanto previene la legislación social vigente y de prevención de riesgos laborales, corriendo por su cuenta y riesgo toda clase de seguros sociales, subsidios, indemnizaciones, remuneraciones y, en general, cualquier obligación de tipo laboral.

d) Indemnizar por los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será ésta responsable dentro de los límites señalados en las Leyes.

15. CONDICIÓN RESOLUTORIA.

El arrendamiento se entenderá resuelto de pleno derecho en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones específicas recogidas en la cláusula anterior. Niebla a 21 de noviembre de 2016. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo: Laura Pichardo Romero.

SEGUNDO. - Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para que proceda a solicitar, al menos tres ofertas.

TERCERO. - Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y Perfil del Contratante, para que cualquier interesado pueda presentar ofertas en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de su publicación.

La Sra. Alcaldesa Dña. Laura Pichardo Romero, aclara que la duración del contrato se extenderá a 30 años, por la causa justificada consistente en la necesidad de amortizar la inversión a realizar.

PUNTO 4.- ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DONACIÓN DE UN LOTE DE PELÍCULAS FORMATO DVD, EFECTUADA POR D. MANUEL ÁLVAREZ GÓMEZ.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del escrito presentado por D. Manuel Álvarez Gómez (R.E. nº 1189, de 19 de septiembre de 2016), en el que manifiesta su intención de donar un centenar de películas para "añadirlas a la Filmoteca de nuestro pueblo".

Y a continuación, formula al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la donación del Lote colección de películas, compuesto por un centenar de ejemplares aproximadamente, que el iliplense D. Manuel Álvarez Gómez realiza en su escrito de fecha 19.09.2016 (R.E. núm. 1189) que se sumarán a los fondos documentales existentes en la Biblioteca Municipal para su uso público, de conformidad con las vigentes normas de préstamo y consulta.

SEGUNDO.- Agradecer en nombre del pueblo de Niebla, al que esta Corporación municipal representa, la generosidad demostrada por el iliplense D. Manuel Álvarez Gómez que ya donó en 2014 un considerable número de ejemplares de libros con idéntico destino.

TERCERO.- Integrar en la Biblioteca Municipal, en la "Sala de Lectura D. MANUEL ALVAREZ GOMEZ" las películas donadas, previo inventario de las mismas.

CUARTO.- Autorizar y disponer lo necesario para que se proceda al traslado de la colección de películas desde el domicilio en Sevilla del donante hasta las dependencias municipales que la acogerán, facultando para ello a la Alcaldesa-Presidenta tal ampliamente como en Derecho proceda.

Sometida a votación los anteriores acuerdos fueron aprobados por unanimidad de los nueve miembros corporativos presentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dio por finalizada la sesión a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, para extender la presente acta que ofrecen firmar todos los asistentes de que certifico.